**Insumos del Estado de Chile para la presentación oral de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos que se llevará a cabo en el 45° período de sesiones del CDH**

En respuesta a la solicitud de información hecha por la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en relación a proporcionar información relevante relacionada con buenas practicas, prácticas de mitigación utilizadas y desafíos que enfrentan los Estados para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos en el contexto de la pandemia Covid 19, el Estado de Chile comparte sus apreciaciones y algunas de las medidas adoptadas a nivel nacional para la protección de los derechos humanos de personas vulnerables.

1. El papel de los derechos humanos en la configuración de la respuesta a la pandemia y en la fase de recuperación, tanto en lo referido a confrontar la emergencia de salud pública, como el impacto más amplio que esta ha tenido en la vida de las personas.

Tras las alertas iniciales de la Organización Mundial de la Salud, primero como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), y luego como una pandemia, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Salud y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, adoptó, y sigue adoptando, diversas medidas de carácter sanitario, social y económico para paliar los efectos de la pandemia Covid 19, procurando morigerar sus alcances en los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional.

En ese marco, la primera preocupación del Estado de Chile fue la de proteger la salud de sus habitantes, amagada por esa amenaza. A ese respecto, adoptó medidas para proteger a la población bajo el irrestricto compromiso del país con el respeto y protección de los derechos humanos. El enfoque de derechos humanos ha sido central en toda la gestión del Estado en la lucha contra la epidemia.

En el contexto del combate de la pandemia Covid 19, el Gobierno de Chile ha cuidado de no limitar los derechos humanos, salvo en lo estrictamente permitido, cumpliendo con los estándares y compromisos internacionales asumidos. Asimismo, informó oportunamente a los organismos internacionales -OEA y ONU- sobre la adopción de las medidas de excepción que pudieran incidir en estos.

En Chile, la restricción a los derechos de las personas que habitan en el territorio nacional se ha circunscrito fundamentalmente a las libertades de desplazamiento y de reunión en espacios públicos, y en el estricto marco de contención a la propagación de la pandemia. Todas las medidas han sido adoptadas en ejercicio de las facultades que la Constitución y las leyes otorgan a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

El 18 de marzo de 2020 el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales, declaró el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública[[1]](#footnote-1) en todo el territorio nacional por 90 días, el que entró en vigencia a partir de las 0:00 horas del día siguiente. El 20 de marzo se declararon zonas afectadas por la catástrofe a las 346 comunas del país; y el 23 de marzo se emitieron decretos que establecen la forma en que los derechos serán suspendidos. La medida fue posteriormente renovada.

Adicionalmente, se dispusieron medidas como cuarentenas en diferentes comunas del país, por una duración variable de acuerdo con la realidad de cada zona, sin haberse decretado una cuarentena total para el territorio nacional, lo que incluyó la suspensión de clases de colegios, la suspensión de eventos públicos, el cierre de cines, teatros, restaurantes, pubs, discotecas y centros comerciales, vale decir, todos aquellos lugares que suponen congregación de público. Asimismo, se decretaron toques de queda en todo el territorio nacional, prohibiendo el tránsito de las personas entre las 22.00 y las 5.00, para disminuir los contactos sociales y facilitar la fiscalización de cuarentenas obligatorias. La acción se ha acompañado con la formación de cordones sanitarios. Este control tiene dos objetivos: el primero es verificar si las personas que están ingresando y saliendo de las ciudades están en una situación de salud adecuada, y el segundo es verificar que aquellas personas que deben cumplir con cuarentenas estén realizándolas efectivamente.

El conjunto de las disposiciones adoptadas por el Estado lo han sido directamente con relación al objetivo de controlar la pandemia, respondiendo al conocimiento científico que la experiencia va entregando sobre este virus que cada día ha revelado distintas fases. Se debe destacar a este respecto, los roles del Consejo Asesor COVID-19, entidad independiente del gobierno, conformada por expertos de la academia y funcionarios del Ministerio de Salud, cuyo objetivo es orientar a ese ministerio en las políticas para enfrentar el coronavirus, y de la Mesa Social Covid 19, integrada por especialistas del mundo de la salud, municipios y académicos, para impulsar acciones eficaces contra la pandemia.

Recientemente se ha adoptado el denominado “Plan Paso a Paso”, estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular. Se trata de 5 escenarios o pasos graduales, que van desde la Cuarentena hasta la Apertura Avanzada, con restricciones y obligaciones específicas. El avance o retroceso de un paso particular a otro, si las condiciones lo exigen, está sujeta a indicadores epidemiológicos, red asistencial y trazabilidad.

Por último, cabe señalar que las medidas adoptadas se han ejecutado sin realizar distinción alguna ya que son de aplicación general, lo que no obsta a que se hayan aplicado medidas especiales considerando las necesidades que puedan requerir grupos más vulnerables y en situación de riesgo de la sociedad.

1. Buenas prácticas en la materia de derechos humanos, por parte de los Estados y otros actores para mitigar el impacto del COVID19 sobre estos derechos, particularmente en comunidades vulnerables o marginadas.

A continuación se presentan algunas de las medidas adoptadas por Chile para la protección de grupos vulnerables y sus derechos humanos, frente a la pandemia Covid 19.

1. **Personas con Discapacidad:**

**Mesa Intersectorial**: El Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) convocó una mesa intersectorial, con el fin de contribuir a mejorar la gestión de la emergencia a nivel nacional producto del Covid-19 y que se incorporen los requerimientos y necesidades de las personas con discapacidad (PcD), sus familias y cuidadores. Para ello se convocaron a actores relevantes del mundo de la discapacidad, pero también a representantes de diversos ministerios, la academia, organismos internacionales, empresas, entre otros, con el fin de aportar en esta crisis. La Secretaría Ejecutiva está a cargo de la Subdirección de Coordinación Intersectorial. Mayores antecedentes al respecto se encuentran en el sitio web:

[https://www.senadis.gob.cl/sala\_prensa/d/noticias/8191/gobierno-junto-a-organizaciones-sociales-y-organismos-internacionales-se-unen-para-apoyar-a-personas-con-discapacidad-frente-a-covid-19](https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8191/gobierno-junto-a-organizaciones-sociales-y-organismos-internacionales-se-unen-para-apoyar-a-personas-con-discapacidad-frente-a-covid-19%20)

**Identificación de necesidades de las PcD en periodo Covid-19**: Con el fin de identificar las necesidades prioritarias, tanto en residencias como en hogares particulares de personas con discapacidad, se levantó la Encuesta “Identificación de necesidades de las PcD en periodo Covid-19”, a nivel nacional, con el fin de tener una matriz única, para gestionar apoyos intersectorialmente, realizando articulaciones con el sector privado y sociedad civil. Cerca de 4.000 personas y organizaciones participaron.

En ese contexto, se identificó que las principales necesidades y apoyos requeridos son: 1) Orientaciones y Apoyo psicológico para cuidadores informales, PcD y familia; 2) Accesibilidad y ajustes en el pago de pensiones y bonos; 3) Apoyo económico; 4) Estrategias para PcD y dependencia severa; 5) Acceso a medicamentos; 6) Apoyo a abastecimiento, compras y trámites; 7) Apoyo para conectividad; y 8) Accesibilidad a la información.

**Recomendaciones para PcD ante el Coronavirus**: Con el fin de prevenir el Coronavirus, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF) y SENADIS, elaboraron una serie de recomendaciones para las PcD, sus familias y cuidadores. Las recomendaciones están dirigidas para el caso de PcD visual, auditiva, intelectual, uso de perros guía y cuidadores de PcD. Mayores antecedentes al respecto se encuentran en el sitio web: <https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8183/conoce-en-detalle-las-recomendaciones-para-personas-con-discapacidad-ante-el-coronavirus>

**Instructivo para permisos de desplazamiento**: Se gestionó con la Subsecretaría del Interior que se considerara la situación de las personas con trastornos del espectro autista durante cuarentena total, lo que se incorporó en el ítem de Permiso Temporal Individual. Esta medida se amplió a todas las PcD mental, de origen psíquico o intelectual, para que puedan salir con un cuidador o acompañante.

1. **Personas sin hogar:**

**Plan Protege Calle 2020:** Con el objetivo de proteger la vida de las personas en situación de calle se articuló un Plan Protege Calle 2020, que consiste en una estrategia nacional de acción y coordinación intersectorial, en coherencia con las estrategias nacionales e internacionales. En este contexto, se ha definido implementar diversas medidas lideradas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF) orientadas a disminuir la probabilidad de contagio, deterioros graves de salud y proteger la vida de las personas en situación de calle durante esta Emergencia y el invierno.

**Medidas especiales para el funcionamiento de Centros Residenciales, Hospederías y Centro Diurnos para las personas en situación de calle:** se restringieron las visitas externas en los Centros residenciales, Hospederías y Centros Diurnos de las personas en situación de calle y se restringió el funcionamiento de los Centros de día del país, a horarios establecidos para solo proveer higiene y alimentación con el objetivo de evitar aglomeraciones y contacto entre grupos de PSC que propendan el contagio.

**Protocolos de recomendaciones para la prevención y orientaciones para la atención de Covid-19 para los programas**: El MDSF, en conjunto con el Ministerio de Salud (MINSAL), elaboró protocolos para la prevención y atención del COVID – 19 que incluyen orientaciones específicas para los Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna, Hospederías y albergues temporales de niños, niñas y adolescentes en situación de calle. También se generó un protocolo de triage para la definición de acceso a los recintos y albergues con el objetivo de separar a las personas con síntomas los que se encuentran publicados en la página web [www.nochedigna.cl](file:///C%3A/Users/jpcri/AppData/Local/Temp/www.nochedigna.cl) desde el 11 de marzo.

**Protocolo para las policías y fuerzas armadas para la atención de PSC:** Se acordó y distribuyó un protocolo para orientar la actuación de policías y fuerzas armadas para el resguardo de las personas en situación de calle durante el estado de emergencia y el toque de queda por coronavirus. Este protocolo incluye orientaciones y consideraciones de buen trato y de acciones inmediatas para el control de la ciudadanía ante situaciones como el control de identidad, la identificación de los puntos de calle como sus “domicilios” o lugares de residencia (particularmente con niños, niñas y adolescentes) y, las acciones requeridas para los traslados a la red de alojamientos y a la red de salud correspondiente. Estos fueron enviados y publicados en la página web www.nochedigna.cl desde el 22 de marzo.

**Comité Asesor para definir medidas excepcionales para las personas en situación de calle en el marco de la emergencia Covid–19**: se conformó un Comité Asesor que ha tenido la labor específica de monitorear la situación de las personas en situación de calle, evaluar medidas, asesorar y generar recomendaciones para el diseño e implementación de estrategias extraordinarias para la atención de las PSC, durante la emergencia sanitaria y para el período invernal. Está compuesto por representantes de la sociedad civil, académicos del área de la salud, la empresa, los municipios, el ejecutivo (MINSAL y MDSF) y las fuerzas armadas permitiendo así, generar e implementar acciones orientadas a disminuir la probabilidad de contagio, deterioros graves de salud y proteger la vida de las personas en situación de calle durante esta Emergencia y el invierno. Comenzó a sesionar el 24 de marzo semanalmente hasta abril y continuó sesionando quincenalmente de mayo a julio. Dentro de esta instancia se acordó y trabajó gran parte de las medidas para PSC.

**Albergues de Contingencia COVID-19**: Se habilitaron alojamientos de contingencia para adultos mayores y enfermos crónicos no contagiados con COVID-19 con estándares definidos por Protocolos MINSAL. Se instalaron 22 dispositivos lo que en total suma 440 camas diarias para proveer una atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana en todo Chile. Los primeros albergues comenzaron a operar a contar del 10 de abril.

**Albergues socio sanitarios para PSC contagiadas por COVID-19**: Se implementaron 180 camas en albergues sociosanitarios ejecutados mediante un convenio tripartito entre el Servicio de Salud, MDSF y organizaciones sociales. En particular, estas 180 camas corresponden a la alianza con los servicios de salud oriente, sur y occidente en la Región Metropolitana.

**Recomendaciones Éticas y de Derechos Humanos**: Uno de los primeros desafíos del Comité Asesor fue acordar el marco ético con el cual se diseñarían los servicios, protocolos y coordinaciones. Así es como se definieron 11 orientaciones éticas para los actores y los programas que se describen a continuación:

* Reconocimiento de las vulnerabilidades particulares de las personas en situación de calle;
* Identificación de grupos prioritarios o que requieren atención especial;
* Principio de Justicia;
* Principio de la no discriminación;
* Seguimiento y denuncia de casos de vulneración de Derechos;
* Facilitar el acceso a servicios de las PSC;
* Educación y fácil acceso a información sobre la pandemia;
* Enfoque sanitario en las medidas de atención;
* Participación en las decisiones que les afectan;
* Preparación y capacitación de los equipos; y
* Medidas para frenar el incremento de la situación de calle

**Vacunación contra la influenza:** En marzo comenzaron los operativos de vacunación para todos/as los/as personas en situación de calle que acuden a los centros y, todos los trabajadores y trabajadoras de trato directo. Este proceso se ha dirigido a todas las personas en situación de calle, tanto adultos, como niños, niñas y adolescentes y alcanzará al menos a los 4.654 usuarios de programas de calle y 675 trabajadores(as). El proceso ha sido realizado en coordinación con la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se inició el 17 de marzo y se le ha dado una solución de continuidad hasta que todas las personas en situación de calle estén inmunizadas.

**Fono Calle:** Se habilitó una línea telefónica que tiene como objetivo disponer de un canal de atención y orientación para la ciudadanía para informar el conjunto de medidas implementadas y reportar casos de Personas en Situación de Calle detectadas con síntomas de COVID-19, contagiadas o en riesgo de contagio. El teléfono 800 104 777 opción 0, estará disponible 24/7 para recibir las preguntas y poder coordinar la información, atención y derivación según las indicaciones que ha entregado la autoridad sanitaria. Se inició en marcha blanca el miércoles 25 de marzo y ya se encuentra operativo a través de una Central de Coordinación.

1. **Pueblos Indígenas:**

El Gobierno, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y en conjunto con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), ha estado desarrollando un trabajo centrado en velar por la seguridad de la población indígena del país, con el objetivo de proteger y resguardar la salud junto con atender las diversas necesidades de apoyo de las familias más vulnerables. Para eso se han diseñado, implementando y reformulado estrategias y acciones orientadas a apoyar a los pueblos indígenas durante la contingencia sanitaria que vive el país por COVID-19.

**Información de medidas de seguridad sanitaria en lenguas indígenas**: se han desarrollado y difundidos mensajes por campañas radiales, redes sociales y documentación impresa en diversas lenguas indígenas (Aimara, Mapudungun y Rapa Nui), con el objetivo de socializar medidas de seguridad sanitaria (uso de mascarillas, lavado de manos, detección de síntomas), y promover que las comunidades eviten el desarrollo de actividades masivas, para disminuir así las posibilidades de aumentar el contagio.

El Ministerio de Salud elaboró, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, unas Recomendaciones de Abordaje Integral de Prevención y Promoción de la Salud para Población Indígena en el Contexto del Covid–19. Al último Ministerio mencionado le corresponde su difusión y distribución.. Sus objetivos son:

* Reforzar acciones y recomendaciones del personal de salud para mejorar y adecuar culturalmente las medidas de prevención, mitigación y contención del COVID-19 en población indígena, considerando características socioculturales, ambientales y epidemiológicas;
* Fortalecer acciones y respuestas del personal de salud para asegurar el acceso igualitario a la atención de salud y tratamiento de brotes, casos sospechosos y activos de personas con COVID 19 pertenecientes a pueblos indígenas, en condiciones de mayor vulnerabilidad, debido a las barreras de acceso administrativas, demográficas, culturales e idiomáticas frente a esta pandemia COVID-19;
* Reforzar el registro de la variable de pertenencia a pueblos indígenas en los registros administrativos y clínicos de salud usados en el marco de esta pandemia, que permitan mejorar las medidas de prevención, manejo y contención del COVID-19; y
	+ Fortalecer acciones y respuestas del personal de salud que permitan respetar el derecho de personas pertenecientes a pueblos indígenas a ser tratados por más de un sistema médico, resguardando derecho a utilizar medicinas indígenas y a incorporar sus modelos de buen vivir.
1. **Personas privadas de libertad**:

El Instituto Nacional de Derechos Humanos y el Subcomité de Prevención de la Tortura, y la Defensoría Penal Pública, han instado por la sustitución de la medida de prisión preventiva de los imputados representados por esa última institución y que se encuentran en esa situación procesal. En estos casos, la institución ha logrado la sustitución de la prisión preventiva en 3.888 casos, de un total de 10.246 solicitudes efectuadas entre el 18 de marzo y el 9 de agosto de 2020. Así mismo, ha instado por la sustitución del cumplimiento efectivo de la condena privativa de libertad en casos de personas en una especial situación de riesgo y que no fueron beneficiadas por la ley de indulto conmutativo.

1. **Adultos mayores:**

**Fono Mayor Covid 19:** Desde el 25 de marzo 2020, el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) implementó el Fono Mayor Covid 19 (Línea 800-400-035), como un canal de comunicación, información, contención y acompañamiento a las personas mayores ante la pandemia en Chile. Al 10 de julio 2020, se habían recibido en total 17.715 llamadas, con un promedio de 239 llamados diarios. Del total de llamados, 16.694 cuentan con información sobre la razón de la consulta (casos). Las llamadas diarias que configuran casos han evolucionado de la siguiente manera: la mayor cantidad de casos se registra en la Metropolitana con 9.053, aglutinando el 60,7% del total de casos que registraron la categoría “región”; luego destaca Valparaíso con 1.623 casos. Las otras 14 regiones de Chile agrupan 6.018 casos.

Mayoritariamente, al Fono Mayor Covid 19 se comunican mujeres (69%). En relación a la edad de quienes consultan, el reporte señala que el 78% son adultos mayores, siendo mayoritariamente del segmento entre 60 y 79 años (53%), seguido por las personas de 80 y más (25%).

Del total de casos registrados, la mayor cantidad se relaciona con apoyo para comprar alimentos o medicamentos, con 2.304 casos, le sigue cobro de pensión con 2.019, luego destacan las consultas sobre beneficios con 1.502, y por el bono Covid 19 u otro bono con 1.369.

**Apoyo a las personas mayores de 75 años:**

No obstante la existencia de restricciones a la libre circulación, se autorizó que las personas mayores de 80 años pudieran realizar trámites de salud en sus centros de atención primaria correspondientes, así como también acceder a servicios de abastecimientos o trámites como pagos de servicios básicos y el pago de licencias médicas sin tope para quienes trabajen. Posteriormente, esta medida se extendió para todas aquellas personas mayores de 75 años a partir del viernes 15 de mayo.

**Hospital Digital:** Se ha puesto a disposición la plataforma de Hospital Digital a través del de la cual se pueden realizar consultas atendidas por médicos, con la opción de interconsultas a geriatras. Esta estrategia también está disponible mediante videoconferencia para aclarar dudas respecto al manejo de personas mayores en Postas Rurales.

**Atenciones en domicilio:** Es una estrategia que tiene por objeto brindar acompañamiento a pacientes beneficiarios que requieran acciones de evaluación, tratamiento, curación, y/o seguimiento, acercando la salud a su domicilio, y evitando que asistan al establecimiento de salud, lo que permitirá descongestionar los mismos y evitar posibles contagios cruzados de COVID-19.

Se ha realizado una reorganización de los centros de salud, identificando grupos prioritarios de personas mayores en cuarentena de 75 años y más, personas mayores con niveles de dependencia, incluyendo a sus cuidadores, y personas mayores sin red de apoyo social para la atención y seguimiento.

**Acciones en relación a Residencias Sanitarias:** Las residencias sanitarias son una estrategia para controlar la propagación del COVID-19. Están dirigida a las personas que han sido diagnosticadas con la enfermedad y que no pueden realizar una cuarentena efectiva en su domicilio, porque no cuentan con las condiciones adecuadas, o bien porque no son residentes en la ciudad donde fueron diagnosticados y no tienen un lugar donde permanecer mientras dura su período de cuarentena.Las residencias sanitarias son gratuitas. En ellas se ofrece alimento y monitoreo de salud mientras dura el periodo de cuarentena (14 días desde el inicio de los síntomas).

**Voluntariado Yo te ayudo:** Para apoyar a los mayores de 80 años que no quisieran exponerse a salir de sus casas, se diseñó el programa de voluntariado “Yo Te Ayudo”. El objetivo del programa es atender requerimientos de primera necesidad de adultos mayores de 80 años que llaman al Fono Mayor 800 4000 35, especialmente a aquellos que no cuenten con una red de apoyo. Con el objetivo de evitar contagios y de resguardar la salud de los adultos mayores y voluntarios, sólo podrá prestarse ayuda en aspectos como compra de bienes de primera necesidad (comida y artículos de aseo), compra o retiro de medicamentos, trámites personales o virtuales (pago de cuentas, ida al banco, etc.). En este programa participan como apoyo de los adultos mayores el Instituto Nacional de la Juventud y organizaciones voluntarias (universidades, institutos técnicos, iglesias, ONG, etc.).

**Campaña Cuenta Conmigo:** Es una campaña y sitio web que se lanzó el día 25 de marzo, con modelos para que las comunidades repliquen y ayuden a sus adultos mayores de manera voluntaria. El objetivo es fomentar el vínculo entre los adultos mayores y la comunidad, generando redes de apoyo locales, tales como ayuda en compras, visitas y contención emocional para que distintas comunidades (por ejemplo, edificios o juntas de vecinos) organización y ayuda a quienes necesiten. La iniciativa está dirigida a diversos grupos de vulnerabilidad.

1. **Migrantes**

**Extensión automática de la vigencia de la cédula de identidad para extranjeros**: Se prorrogaron hasta fines del presente año las cédulas vencidas durante 2019, y por un año los documentos que vencen en 2020, relativo básicamente a solicitantes de visa o permanencia definitiva.

**Estampado provisorio electrónico:** Ante la imposibilidad de que los migrantes puedan recurrir presencialmente a las oficinas de atención de público, y en virtud de la transformación digital del Estado, se ha creado un estampado provisorio electrónico con una duración de 6 meses, mientras dure la emergencia sanitaria.

1. **Mujeres**

**“Mascarilla 19”:** El 25 de abril el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género puso en marcha una alianza con las farmacias para que las mujeres en situación de violencia puedan solicitar orientación y ayuda en estos lugares. Este nuevo canal, llamado iniciativa “**Mascarilla 19**”, resulta especialmente crítico para todas aquellas mujeres que viven violencia y comparten el domicilio con su agresor en el contexto de las medidas de aislamiento social y cuarentena dispuestas por la autoridad sanitaria, y que tienen limitaciones para acceder a un teléfono para llamar o para acercarse a una comisaría a presentar una denuncia.

La palabra “Mascarilla 19” permite que el proceso de pedir ayuda sea más rápido y expedito para la mujer que vive violencia. No es necesario contar su historia ni dar detalles, ya que solo con decir esta palabra, se entenderá que se trata de violencia activando un protocolo de ayuda.

**Promoción de la corresponsabilidad en el aislamiento**: Se ha reforzado la promoción de la corresponsabilidad con fuerte presencia en Redes Sociales con respecto a la correcta división de las labores del hogar, enfatizando que es responsabilidad de hombres y mujeres, en respuesta al notable aumento de la carga de trabajo para la mujer dentro del hogar. Se está coordinando además con organismos de sociedad civil para ampliar la cobertura y llegar con información y apoyo a zonas rurales. Se está realizando un catastro de la oferta de estos organismos para articular esfuerzos, al igual que con el sector privado, con iniciativas de apoyo, contención y asistencia, para dar lugar a un ecosistema que se llamará Unidos por Todos.

1. **Niños, niñas y adolescentes:**

**Plan de Acción COVID-19:** El “Plan de acción COVID-19” busca fortalecer el trabajo local de los equipos que intervienen con familias, fortalecer a las familias y también a sus redes, de modo de contar con un soporte de confianza que permita dar continuidad en el cuidado a los niños, niñas y adolescentes, y disminuir los niveles de estrés parental, especialmente en aquellas familias que se vean afectadas por el virus. Además, busca fortalecer el ámbito comunitario en el que viven las familias, considerando que, especialmente en aquellas que tienen a estos menores a su cargo, la comunidad es un factor protector importante que permite potenciar las capacidades de cuidado que tienen las familias.

A la fecha, la Subsecretaria de la Niñez ha elaborado cinco documentos que forman parte del señalado plan de acción, a modo de apoyar y acompañar a los niños, niñas y adolescentes y sus familias en las dificultades que supone la actual crisis:

* Recomendaciones para adultos al cuidado de niños, niñas y adolescentes en contexto de la contingencia actual por coronavirus (COVID-19);
* Guía de apoyo para hablar con niños, niñas y adolescentes sobre coronavirus, según su edad y etapa de desarrollo, COVID-19;
* Orientaciones para padres, madres y/o cuidador principal para comunicar y contener a niños, niñas y adolescentes en caso de contagio y necesidad de aislamiento u hospitalización, COVID-19;
* Plan de acción familiar para el cuidado de niños, niñas y adolescentes en caso de contagio de cuidadores por COVID-19; y
* Apoyo para padres, madres y/o cuidadores principales para acompañar a niños, niñas y adolescentes en situación de duelo por Coronavirus (COVID-19).

**Cápsulas de Video United Way – Subsecretaría de la Niñez:** Se han diseñado técnica, metodológica y creativamente cinco cápsulas de video de 1 minuto de duración cada una, en apoyo a las familias y los niños, niñas y adolescentes, las que fueron liberadas en redes sociales durante mayo. Estas cápsulas consisten en un personaje principal (una niña) y su familia, que en cada episodio resuelven una situación específica en relación con el cambio de vida asociado a la pandemia (educación en casa, trabajo en casa/pérdida de trabajo, medidas de salud, vínculos familiares, duelo, entre otras).

El propósito de estas cápsulas es entregar apoyo audiovisual a las familias con herramientas para el afrontamiento de las situaciones de estrés parental, y orientaciones sobre el apoyo de los niños en la protección de su bienestar integral.

**Cooperación entre Universidades y el Servicio Nacional del Menor (SENAME):** Se ha abierto una incipiente línea de cooperación con Universidades, en específico, de la Región de Los Ríos. Se trata de dos investigaciones aplicadas: (i) la primera, desde la Universidad Austral, para realizar un estudio sobre el “Derecho a ser oído”, a través de aplicación de encuestas a niños, niñas y adolescentes en cuidado alternativo residencial; (ii) la segunda, desde la Universidad San Sebastián, para a aplicar una encuesta a diversas familias de la región sobre relaciones interpersonales y confinamiento, que incluiría familias de la red de SENAME. El resultado de estos proyectos será evaluado conjuntamente entre la Dirección Nacional y Regional de SENAME, para determinar la posibilidad de replicar la experiencia en otras regiones de país. Particularmente, interesa al Servicio replicar la encuesta a familias de la red de protección, y en base a esta información, mejorar la entrega de lineamientos técnicos para el trabajo con las familias de los niños, niñas y adolescentes, en tiempos tan desafiantes.

1. **Protección social para la población general**

Para mitigar el impacto de aquellas personas y hogares que perdieron todo o parte de sus ingresos como consecuencia de la pandemia, se ha implementado, entre algunas de ellas:

1. El Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) es una ayuda económica, por un periodo de hasta 4 meses, que busca apoyar a los hogares con ingresos mayoritariamente informales que se han visto más afectados por la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19. Busca ayudar a los hogares compuestos principalmente por trabajadores informales que hayan perdido sus fuentes de ingreso debido a la pandemia.
2. El Seguro Social de Protección de Ingresos para los Trabajadores Independientes es un soporte económico para trabajadores que emitan boletas de honorarios y que ven afectados sus ingresos a causa de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19. El seguro puede actuar como un subsidio o un préstamo.
3. Bono de Emergencia COVID19**:** Es un bono especial que forma parte del Plan de Emergencia Económica del Gobierno, y que tiene como objetivo apoyar a las familias más vulnerables en la contingencia sanitaria por el Covid-19
4. Ley de Protección al Empleo: establece medidas extraordinarias y de carácter transitorio, para proteger la estabilidad de los ingresos y los puestos de trabajo para los trabajadores que no pueden prestar servicios o deben ajustar sus jornadas de trabajo a causa del virus Covid-19. En particular, la Ley de Protección del empleo tiene por objeto conservar las relaciones laborales en tiempos de pandemia. Para ello, establece las figuras de la suspensión del contrato y la reducción temporal de la jornada de trabajo, permitiendo que los trabajadores sigan percibiendo ingresos con cargo al Seguro de Cesantía en la cuenta individual y en el Fondo Solidario de Cesantía, según corresponda. A la fecha, esta Ley ha protegido la fuente laboral de más de 700 mil trabajadores.
5. Proyecto de Ley de Extensión de la Ley de protección del Empleo y Seguro de Cesantía: persigue extender el beneficio a más familias mediante la flexibilización de los requisitos de acceso al Seguro de Cesantía; incrementar su cobertura temporal; y aumentar las prestaciones de quienes ya lo están recibiendo mediante la modalidad de suspensión de contratos.

 **Otras medidas de protección a la población general**

Se ha implementado el Plan de Solidario de conectividad que da internet gratis a los hogares más vulnerables del país, para mitigar el gasto de los servicios básicos, y el otorgamiento del Subsidio Mínimo garantizado que se comenzó a pagar durante la pandemia. Más medidas e información en los sitios web [www.clasemediaprotegida.cl](http://www.clasemediaprotegida.cl) o [www.chileatiende.cl](http://www.chileatiende.cl).

Se implementó también el **Programa Alimentos para Chile** que busca aliviar las necesidades de las familias chilenas afectadas por la crisis económica generada por la pandemia COVID-19, mediante la entrega de cajas con alimentos no perecibles y elementos de limpieza. A través de la primera entrega del programa se han distribuido 2,6 millones de cajas en todo el país. Se iniciará una segunda fase de entrega que contempla la entrega de 3 millones de cajas en todo el territorio nacional.

El **Fondo Elige Vivir Sano COVID 2020** que busca desarrollar una plataforma digital y telefónica para solicitar alimentos saludables a las ferias libres y hacer repartos y entrega a domicilio sin costos para las personas. El piloto, basado en la evidencia y con evaluación, se hará en 25 comunas de la región metropolitana, con un promedio estimado de 10.000 beneficiarios de familias vulnerables.

**Algunas reflexiones finales**

El Estado de Chile aprecia debidamente que el reporte oral que la Alta Comisionada presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 45° período de sesiones incluya buenas prácticas de los Estados para enfrentar la pandemia.

En nuestra región, y a lo largo y ancho del mundo, las consecuencias de la pandemia aún se están manifestando con fuerza y aún queda un mucho camino por recorrer. Este es un problema global que requiere soluciones globales. La emergencia sanitaria nos ha recordado que las soluciones se deben buscar de formas colaborativas y que los problemas que están derivando de ella, no pueden quedar sujetos a la polarización y a posiciones de confrontación. La superación de los efectos de la Pandemia requerirá de un enorme esfuerzo tanto de los gobiernos como de la sociedad en su conjunto, así como de una cooperación internacional reforzada, en la cual los organismos internacionales de derechos humanos tienen, sin duda, un rol importante que desarrollar.

Chile como Estado que promueve y  contribuye  al multilateralismo,  ha anunciado una iniciativa para elaborar un instrumento global para la preparación y la respuesta multidimensional a las pandemias.

Este instrumento abordaría el intercambio de información, lecciones  aprendidas  y  buenas  prácticas;  la  libre circulación de bienes e insumos médicos; la coordinación para la elaboración y acceso a vacunas y tratamientos médicos en las decisiones adoptadas como comunidad global, entre otros punto.

El reporte de la Alta Comisionada permitirá identificar problemas comunes que han enfrentado los Estados y sus consecuencias en los derechos humanos, pero también posibles soluciones o medidas adoptadas que permitan garantizar de mejor forma esos derechos, y, en consecuencia, lo seguiremos con atención. Los nuevos desafíos que el mundo ha enfrentado también requieren de respuestas innovadoras.

Asimismo, esperamos que algunas medidas mencionadas en el presente documento, sean de utilidad para otros países

1. Los estados de excepción constitucional se encuentran regulados por la Constitución de la República, y por la respectiva Ley Orgánica Constitucional (LOC N° 18.415). De acuerdo con la norma constitucional (artículos 1, 5, 6, 7, 19 N° 26, 20, 21 y 45 de la Constitución) los derechos fundamentales y humanos quedan resguardados, su respeto y promoción sigue siendo deber de los órganos del Estado, y las actuaciones del Ejecutivo siguen sujetas a controles y contrapesos de los demás poderes del Estado, cuyo funcionamiento no resulta en modo alguno alterado por estas medidas. Tampoco son afectadas las instituciones autónomas del Estado. [↑](#footnote-ref-1)